

RENOVACIÓN DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CERCADO COCHABAMBA Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

Conste por el presente documento de Renovación de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que se suscribe de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DE LAS PARTES INTERVINIENTES

- 1.1.- El Gobierno Autónomo Municipal del Cercado-Cochabamba, representado por el Alcalde, Edwin Arturo Castellanos Mendoza, que para fines del presente Convenio Marco se denominará: **EL GAMC**.
- 1.2.- La Universidad Mayor de San Simón, representada por el Rector, Dr. Lucio Gonzales Cartagena, que para fines del presente Convenio Marco se denominará: **LA UMSS**.

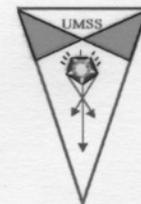
SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES

- 2.1 **EL GAMC** es una Institución Pública con Personalidad Jurídica, reconocido mediante la Constitución Política del Estado y actúa dentro de los principios de autonomía de gestión, en sujeción a lo dictaminado por la Ley Marco de Autonomías Andrés Bónifaz N° 031, en su Título III Cap. II de la Autonomía Municipal.

De acuerdo con la política municipal de relacionamiento institucional local del Gobierno Autónomo Municipal de Cercado, se debe dar impulso a la interacción con las instituciones económicas, políticas, sociales, militares y académicas que desarrollan su actividad en su jurisdicción territorial, en beneficio de la comunidad cochabambina.

- 2.2 La **UMSS** es una entidad de derecho público, con Personería Jurídica propia y goza de autonomía académica y administrativa, de acuerdo al artículo N° 92 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, y el Art. 91 parágrafo II *"la educación superior es intracultural, intercultural y plurilingüe, y tiene por misión la formación integral de recursos humanos con alta calificación y competencia profesional; desarrollar procesos de investigación científica para resolver problemas de la base productiva y su entorno social; promover políticas de extensión e interacción social para fortalecer la diversidad científica, cultural y lingüística; participar junto a su pueblo en todos los procesos de liberación social, para construir una sociedad con mayor equidad y justicia social"*.





La **UMSS**, para implementar sus políticas de contribución al desarrollo del Municipio de Cochabamba, actúa a través de sus Direcciones, Unidades Académicas, conformada por sus Facultades Académicas, Programas, Proyectos, Centros de Investigación y Escuelas Técnicas, ejecutarán programas y proyectos que relacionan la formación de profesionales con la problemática local, propiciando la realización de investigaciones, transferencia de tecnología e interacción social en cada una de las unidades académicas que componen el Sistema Universitario de la UMSS.

- 2.3 En fecha 16 de Mayo de 2006 se firmó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre El Gobierno Autónomo Municipal de Cercado-Cochabamba y la Universidad Mayor de San Simón, aprobado mediante Resolución Municipal N° 4601/2006 para promover y fortalecer la participación activa de las Unidades Académicas y Científicas de la **UMSS** a través de estudios, investigaciones, programas de educación, asistencia técnica y científica, capacitación, planificación supervisión y formulación de proyectos para el desarrollo local, de acuerdo a requerimiento interdisciplinario de ambas partes en diversos campos.

TERCERA: DEL OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto la Renovación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre El Gobierno Autónomo Municipal de Cercado-Cochabamba y la Universidad Mayor de San Simón de fecha 16 de mayo de 2006 para: Promover y fortalecer la participación activa de las Unidades Académicas y Científicas de la **UMSS** en estudios, investigaciones, programas de educación, asistencia técnica y científica, capacitación, planificación supervisión y formulación de proyectos para el desarrollo local, de acuerdo a requerimiento interdisciplinario de ambas partes, en los campos de:

- Sistemas de Información Geográfica, Tecnologías de Información, Preservación de Patrimonio Cultural, Ordenamiento Territorial, Manejo de Información Cartográfica Georeferenciada, Hábitat Popular, Riego y la problemática del Agua en la región, Agroecología y la Sabiduría de los Pueblos Indígenas, Fabricación de Implementos y Equipos Agrícolas, Producción Forrajera, Producción de Semillas Forestales, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Renovables, Agroindustria, Alimentos, Ensayos Analíticos en muestras ambientales (aguas, sedimentos y suelos), Biodiversidad, Recursos Acuáticos, Recursos Hídricos, Geotecnia, Biotecnología, Energía Eléctrica y Electrónica, Asistencia por Computador y Técnicas Informáticas, Control de las Enfermedades Tropicales, Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas, Planificación y Desarrollo del Turismo, Fortalecimiento de Gobiernos Municipales y Comunitarios, en el área de Desarrollo Humano: servicios legales (temática de género generacional), salud (campañas internas), psicología (diagnóstico, atención y prevención), educación (psicopedagógica para guarderías populares), cultura (archivo y clasificación), deportes y temas de superación personal (relaciones humanas , públicas).





Objetivos Específicos:

- Contribuir a que la formación académica de profesionales en la **UMSS**, se ajuste a las necesidades y/o requerimientos que el Gobierno Autónomo Municipal de Cercado-Cochabamba pueda implementar como política de desarrollo local, a través de la inserción de profesionales y egresados en áreas específicas del **GAMC**.
- Posibilitar que los egresados de la **UMSS**, de acuerdo a modalidad de graduación elegida, puedan realizar trabajos de investigación, los mismos que serán en beneficio de ambas partes.
- Contribuir a la capacitación técnica y la actualización profesional de ambas instituciones, en el marco de sus políticas de gestión académico administrativa.
- Efectuar eventos conjuntos como talleres, cursos, seminarios, ferias y otras actividades de acuerdo a las posibilidades de cada Institución.
- Realizar acciones y actividades de apoyo mutuo, en el marco de sus competencias y posibilidades institucionales, en lo que a infraestructura, equipamiento y recursos humanos se refiere.

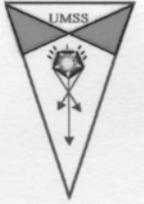
CUARTA: DE LOS COMPROMISOS

Ambas partes se comprometen a conseguir y canalizar recursos económicos y financieros, para el cumplimiento de los objetivos señalados anteriormente.

4.1 DEL GAMC:

- a) Trabajar en coordinación con las Unidades Académicas, Centros de Investigación, Programas, Proyectos y Escuelas Técnicas de la **UMSS**, en proyectos específicos que beneficien a la institución.
- b) Atender solicitudes de proyectos específicos sujetos a reglamentación y guías de procedimiento diseñados para tal efecto por la **UMSS**, a requerimiento de las distintas unidades del **GAMC**.
- c) Proporcionar a los estudiantes de la **UMSS**, los medios adecuados para la realización de los trabajos académicos correspondientes. Para tal efecto realizará el seguimiento y apoyo necesario a la ejecución de programas, proyectos y/o actividades que desarrollen los estudiantes acreditados por la **UMSS**, facilitando el personal profesional adecuado para desarrollar tareas de contraparte y beneficio común.
- d) Coordinar actividades culturales, sociales, de desarrollo humano y otros, apoyando con recursos humanos, materiales y técnicos de acuerdo al tipo de acciones y/o eventos que se realizarán en coordinación con la **UMSS**.





- e) Gestionar el préstamo sin costo alguno de los teatros: Adela Zamudio, Teatro Achá y otros ambientes a solicitud de la **UMSS**, para la realización de eventos artísticos y otras actividades, siempre que exista disponibilidad de los ambientes y se haya realizado la solicitud con la debida anticipación.

4.2 LA UMSS:

- a) Apoyar con recursos humanos y técnicos a las actividades dentro del área cultural, social, desarrollo humano y tecnológico de acuerdo a requerimiento de las unidades funcionales del **GAMC**, propiciando la participación de equipos multidisciplinarios en trabajos para graduación y/o servicios específicos, sujetos a reglamentación y guía de procedimiento diseñado para tal efecto.
- b) Apoyar a proyectos y programas del **GAMC** mediante los Centros de Investigación que tiene la **UMSS**, conformando equipos multidisciplinarios e interdisciplinarios técnicos y académicos a requerimiento de la Alcaldía, efectuando seguimiento adecuado al área de trabajo a implementarse, de acuerdo a sus posibilidades.
- c) Cooperar a la Municipalidad en el desarrollo de las investigaciones, extensión, asistencia técnica, prestación de servicios de acuerdo a disponibilidad y capacidad técnica.
- d) Definir procedimientos y líneas de acción como propuestas para la realización de trabajos de investigación y/o trabajos dirigidos por parte de egresados que deseen titularse. Dichos trabajos estarán enmarcados dentro la calidad científica impuesta por normas académicas de la **UMSS** y estar en relación con la calidad técnica, de acuerdo a las exigencias del **GAMC**.
- e) Apoyar con recursos humanos y técnicos en las capacitaciones a funcionarios de la Municipalidad.
- f) Prestar para la realización de eventos institucionales, los salones del Consejo Universitario, Centro de Convenciones de la Facultad de Ciencias Económicas, Anfiteatro de la Facultad de Bioquímica y el Salón Auditorio de la Facultad de Ciencias y Tecnología y otros ambientes de acuerdo a las actividades a efectuarse, a solicitud del **GAMC**, siempre que exista disponibilidad de los ambientes y se haya realizado la solicitud con la debida anticipación.

Sin limitación y de manera enunciativa, la **UMSS** pone a disposición sus unidades de servicio para realizar, a través de proyectos específicos, a ser aprobados por ambas instituciones, estudios, investigaciones y proyectos de prioridad para el **GAMC**, en todos los Departamentos, Direcciones y/o niveles jerárquicos que lo requieran





QUINTA: DE LA ABREVIACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

El presente documento por su importancia y alcance, se constituye en un Convenio Marco normativo de las actividades de cooperación interinstitucional, que permite la suscripción de acuerdos, programas y proyectos específicos, para regular actividades concretas de colaboración.

El **GAMC** y la **UMSS** autorizan la suscripción de acuerdos y convenios específicos interinstitucionales, para desarrollar acciones que permitan la cooperación mutua entre ambas instituciones, sin llegar a la necesidad de largos trámites administrativos. Dicha suscripción se abreviará a través de la representación de los Directores, Decanos, Jefes de área de la **UMSS** y Oficiales Mayores y Directores por parte del **GAMC**, pero que necesariamente deberá contar con la respectiva conformidad del Señor Alcalde y el Magnífico Rector.

SEXTA: DE LA EJECUCIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

La ejecución del presente Convenio se realizará a partir de proyectos, programas y actividades que se coordinarán, anualmente en forma conjunta y que correspondan a acciones programadas dentro el ámbito académico, investigativo, interacción y de servicios en beneficio del Municipio.

Para la coordinación y el seguimiento del presente Convenio Marco, ambas instituciones designarán Coordinadores específicos de cada actividad, proyecto o programa ejecutado, quienes se reunirán periódicamente, según cronograma preestablecido, para el monitoreo y evaluación correspondiente de acuerdo a las actividades que serán implementadas a futuro.

SEPTIMA: DE LOS DERECHOS DE AUTORÍA

Los Derechos de Autoría serán patrimonio de ambas Instituciones.

OCTAVA: DE LA PARTICIPACIÓN DE OTRAS INSTITUCIONES

Tanto el **GAMC** como la **UMSS**, acuerdan involucrar de considerar necesario y oportuno a otras instituciones departamentales, nacionales e internacionales mediante convenios específicos, para garantizar y fortalecer las actividades de los programas, proyectos y actividades, basándose en requerimientos identificados y seleccionados oportunamente.





NOVENA: DE LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO

Ambas instituciones se comprometen a cumplir todo lo expresado en el Convenio Marco y a asumir los daños económicos que impliquen su incumplimiento.

DÉCIMA: DE LA VIGENCIA, MODIFICACIÓN, RENOVACIÓN Y RESOLUCIÓN

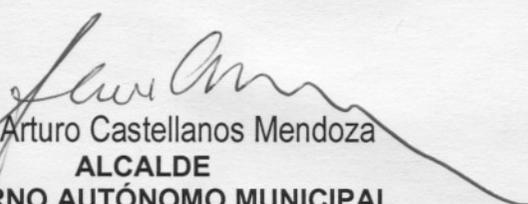
El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de cinco años, a partir de su suscripción, pudiendo ser ampliado, modificado y/o renovado, previo acuerdo de partes.

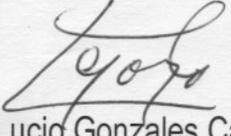
El presente documento será rescindido al incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente Convenio, sin necesidad de requerimiento judicial alguno, cuyo anuncio deberá ser efectuado con noventa días de anticipación.

DÉCIMA PRIMERA: DE LA ACEPTACIÓN

Las partes firmantes, expresan su conformidad y aceptación con el tenor de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con toda forma de derecho, por la que suscriben el presente Documento en dos copias originales del mismo tenor.

Es dado en Cochabamba, a los 01 días del mes de febrero del año 2012.


Edwin Arturo Castellanos Mendoza
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE CERCADO-COCHABAMBA


Lucio Gonzales Cartagena
RECTOR
UNIVERSIDAD
MAYOR DE SAN SIMÓN